



AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

BASES POR LAS QUE SE REGULARÁ LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE DEPURACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de operario de depuración de agua, **durante un plazo de un año**, la selección se hará mediante acceso libre y por el procedimiento de concurso-oposición.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

El contrato laboral que se formalice será de duración de 12 meses, y con una **jornada de 32 horas semanales, distribuidas de martes a domingo, en horario a convenir.**

Se establece un periodo de prueba de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Son funciones del operario de depuración de agua, **a título enunciativo y no exhaustivo**, las siguientes:

- A) Garantizar el correcto funcionamiento de los procesos, equipos e instalaciones de la ETAP y de las instalaciones periféricas de captación, conducción, elevación y almacenamiento, garantizando que el agua llegue en óptimas condiciones a la red de distribución.
- B) Controlar que los equipos y maquinarias destinados a la captación, elevación y depuración de agua estén en perfecto orden de funcionamiento.
- C) Controlar y operar el proceso de la ETAP y el funcionamiento de los equipos instalados en el campo.
- D) Prevenir y predecir posibles averías.
- E) Diagnosticar y reparar averías sencillas.
- F) Conservar y mantener las instalaciones de captación, conducción, elevación, tratamiento y almacenamiento de agua.
- G) Realizar tareas de toma de muestras, así como análisis elementales.
- H) Verificar de forma regular los equipos, aparatos y componentes de las instalaciones.
- I) Verificar los procesos químicos y fases de la potabilización.
- J) Cualquier otra que le sea encomendada y que sea complementaria o esté relacionada con las anteriores.





AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

- A) Ser español o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la función Pública de Extremadura.
- B) Haber cumplido los 16 años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del cargo.
- D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, además no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida su estado en el acceso a la función pública.
- F) Estar en posesión del **permiso de conducir de la clase B y vehículo propio**.

Las condiciones exigidas en la presente base deberán reunirse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud de participación por parte de los/as aspirantes supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

CUARTA.- INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Señor Alcalde de Barrado, acompañadas de la documentación siguiente:

- Copia compulsada DNI
- Copia compulsada permiso de conducir B1
- Documentos, copia compulsada, acreditativa de los méritos que se pretenda hacer valer en la fase de concurso.

Se presentarán en el registro General de los Ayuntamientos de Barrado, Cabrero, Casas del Castañar, Gargüera y/o Valdastillas, durante el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria. También podrán presentarte en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

La convocatoria del proceso selectivo, así como las presentes bases se publicarán en los tablones de todos los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad de Aguas del Rabanillo.

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado





AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

La presentación de la instancia fuera de plazo establecido supondrá causa de exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Los aspirantes otorgan su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, así como para la publicación en el tablón municipal y página web municipal de su nombre y apellidos, y en su caso su calificación, en las listas de admitidos y excluidos, y en aquellas otras derivadas de este resultado de cada ejercicio de esta convocatoria, así como en las listas de calificación final y de aspirante propuesto para su nombramiento, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los tablones de todos los pueblos integrantes de la Mancomunidad de Aguas del Rabanillo (Barrado, Cabrero, Casas del Castañar, Gargüera y Valdastillas), concediéndose un plazo de tres días hábiles para subsanación de deficiencias y formulación de alegaciones.

Concluido el plazo de subsanación y alegaciones, la Presidencia procederá a la aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución se determinarán el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del tribunal calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá así mismo y dentro de lo posible, a la paridad entre hombres y mujeres.

No podrán formar parte del tribunal el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral temporal, ni el personal eventual.

El Tribunal será nombrado por el Alcalde de Barrado y contará con un presidente, cuatro vocales y un secretario. El Secretario tendrá voz pero no voto.

Deberán nombrarse tanto los miembros titulares como los suplentes, que se hará público en la misma manera que la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, ni sin la presencia del presidente y el secretario. En caso de ausencia del presidente, será sustituido en primer lugar por el presidente suplente, en segundo lugar por los vocales titulares, en el orden de prelación que establece el nombramiento del tribunal y en tercer lugar se acudirán a los vocales suplentes con idéntico criterio que el anterior.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Presidente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación podrá realizarse en cualquier momento del procedimiento.

El Tribunal queda facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de las pruebas, pudiendo asimismo disponer de la incorporación de asesores especialistas en las pruebas. Estos asesores colaborarán con el





AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

órgano de selección y tendrán voz pero no voto. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, y ellos sin perjuicio de la interposición de cualquiera otros recursos que se estimen oportunos.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad. El tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que puedan presentarse durante el proceso selectivo y conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Presidencia, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

El tribunal que actué en estas pruebas tendrá la categoría tercera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SÉPTIMA. FASES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El procedimiento selectivo constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

OCTAVA. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición comprenderá **dos ejercicios de carácter obligatorio** y eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Prueba teórica tipo test con veinte preguntas sobre el programa que se acompaña a la convocatoria, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de las respuestas la correcta de entre las alternativas planteadas.

El 75 por 100, como mínimo, de las preguntas que integren el primer ejercicio deberán corresponderse con los temas incluidos en la parte del temario denominada Programa específico.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba práctica, de ejecución escrita, que versará sobre casos prácticos referidos a las materias que figuran en el programa específico, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes.

Los dos ejercicios se puntuarán de cero a diez puntos. Para superarlos será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

La puntuación del primer ejercicio se obtendrá dividiendo por 2 el número de respuestas válidas.

La prueba práctica, compuesta por uno o varios supuestos, será calificada con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos para pasar a la siguiente.

Cada supuesto, en caso de existir varios, será calificado de cero a 10 puntos, debiendo obtener en cada uno de los supuestos a realizar una puntuación mínima de 5 puntos sobre 10 para considerar superada la prueba. La calificación final del segundo ejercicio será el resultado de la media aritmética de los supuestos planteados.

La puntuación final de la fase de oposición será el resultado de sumar las puntuaciones





AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

obtenidas en el primer ejercicio y en el segundo ejercicio.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en el que se acuerden en el local donde se celebren las pruebas selectivas y serán expuestas, además en la sede electrónica de los municipios que conforman la Mancomunidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los/as que no comparezcan en el lugar, día y hora fijados para realizarlo.

NOVENA. FASE DE CONCURSO.

Una vez concluida la fase de oposición, se procederá a la valoración de méritos, documentalmente justificados, de aquellos aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de dicha fase.

En la fase de concurso se valorarán los méritos siguientes.

- a) Méritos relativos a la experiencia laboral (con una puntuación máxima de 4 puntos)

- 1 punto por cada 6 meses de trabajo en el mismo puesto de trabajo.

- b) Méritos relativos a la titulación (con una puntuación máxima de 2 puntos):

Se valorarán las siguientes titulaciones académicas:

 Título de educación secundaria obligatoria o equivalente 0,75 puntos.

 Título de formación profesional, dentro de las áreas de electricidad y electrónica, instalación y mantenimiento, electromecánica y química 1 punto el de grado medio y 1,5 el de grado superior.

 Título de técnico en redes y estaciones de tratamiento de aguas o equivalente. 2 puntos.

Las anteriores puntuaciones no son acumulables y solo se valorará la de mayor puntuación.

DÉCIMA. PUNTUACIÓN FINAL.

La puntuación final de los aspirantes vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate, se resolverá a favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en cada uno de los conceptos puntuables que se relacionan a continuación siguiendo el orden en que se expresan hasta que se produzca el desempate.

Ejercicio práctico, ejercicio test, fase concurso.

En caso de empate se resolverá por sorteo público.

UNDÉCIMA LISTA DE APROBADOS.

Concluido el proceso selectivo, el tribunal hará pública en los lugares de examen y en las sedes electrónicas de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, la identidad de los aspirantes que han superado el proceso selectivo y elevará al Alcalde de Barrado la propuesta de contratación para las plazas convocadas en favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total.

El tribunal no podrá proponer un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas.





AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

DUODÉCIMA. BOLSA DE EMPLEO.

Se constituirá una bolsa de empleo con los aspirantes que superen los ejercicios de la fase de oposición y no resulten contratados, a fin de que pueda ser utilizada para futuras contrataciones que pudieran resultar necesarias para sustituciones o refuerzos temporales del servicios.

Los aspirantes serán ordenados en la bolsa según la puntuación final obtenida.

El integrante de la bolsa de empleo que obtenga un contrato causará baja en la bolsa y, una vez finalizado el contrato, volverá a causar alta en el puesto que le corresponda según la puntuación final obtenida.

Pasará al último lugar de la bolsa el aspirante que renuncie a un contrato ofertado por la Mancomunidad sin causa justificada.

La bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 2 años.

DECIMO TERCERA. INCIDENCIAS.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que puedan presentarse durante el proceso selectivo y tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha del mismo.





AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

ANEXO I. PROGRAMA.

PARTE I. Programa general

1. La Constitución de 1978: Principios Generales.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas. Deberes de los ciudadanos. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.
3. El municipio: Organización municipal. Competencias. Órganos de gobierno municipales. El alcalde. Los concejales. El Pleno. La Junta de Gobierno. Los tenientes de alcalde.
4. Personal al servicio de la entidad local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. El personal laboral: Tipología y selección.

PARTE II. Programa específico

1. Características del agua potable: El ciclo integral del agua. Microbiología del agua. Indicadores de contaminación de las aguas.
2. Plantas de tratamiento de agua potable: Objetivos. Sistemas de depuración.
3. Tratamientos con derivados del cloro: Objetivos. Productos residuales del tratamiento del cloro.
4. Coagulación y floculación del agua potable. La materia coloidal en las aguas. Tratamientos de coagulación y floculación. Reactivos empleados como coagulantes y ayudantes de coagulación. Ajustes de las condiciones de la reacción de coagulación (Jahr test).
5. Procesos de filtración del agua potable: Instalaciones de filtración. El control y limpieza de proceso de los sistemas de filtración.
6. Preparación, dosificación y aplicación de reactivos: Tipos de dosificadores de reactivos. Interpretación del etiquetado de productos químicos y pictogramas de seguridad. Dosificación de reactivos.
7. Toma de muestras para el análisis de agua potable: tipos de análisis. Tipos de recipientes de muestreo.
8. Organización y planificación del mantenimiento preventivo de equipos de plantas de potabilización del agua: Equipos mecánicos y eléctricos de plantas de potabilización de agua. Planes de mantenimiento.





AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

9. Mantenimiento preventivo de equipos y maquinaria de plantas de potabilización de agua: Limpieza de equipos. Protección contra la corrosión.
10. Operaciones de mantenimiento preventivo de equipos y maquinaria de plantas de potabilización de agua: Diagnóstico de posibles averías, control y seguimiento. Ajustes y calibración de equipos de medición.
11. Higiene de edificaciones e instalaciones: Desinfección de depósitos en la ETAP: Productos y aplicación. Productos de limpieza de la edificación.
12. Piscinas municipales: Condiciones técnicas del agua de piscinas públicas. Operaciones de control y mantenimiento de la calidad del agua.
13. Piscinas municipales: productos químicos para mantenimiento de la calidad del agua y función de cada uno de ellos. Dosificación y aplicación de productos químicos.
14. Legislación básica en prevención de riesgos laborales: Normativa relativa a la prevención de riesgos laborales. Obligaciones en la prevención de riesgos.
15. Identificación de los riesgos asociados a la actividad. Concepto de riesgo y peligro. Localización de los riesgos. Riesgos por factores organizativos. Riesgos por factores materiales. Riesgos eléctricos. Riesgos por uso de sustancias.
16. Aplicación de medidas preventivas y de protección: Equipos de protección individual. Señalización. Planes de emergencia y evacuación. Primeros auxilios.

